

7288



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

socialab

ICEA

FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Y DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y SOCIALAB

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós, comparecen **POR UNA PARTE:** SOCIALAB (en adelante SOCIALAB), representada en este acto por su Directora Ejecutiva Sra. María Victoria Frascini, con domicilio en Sarmiento 2430, de esta ciudad y, **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República-Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y su Decano, Cr. Jorge Xavier con domicilio en Av. 18 de julio 1824 por lo que acuerdan la suscripción del presente Convenio Específico de Cooperación Académica, con base a las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: Antecedentes

No existen antecedentes de convenios o contratos acordados entre la Facultad y Socialab.

SEGUNDO: Objeto. El presente tiene por objeto establecer las pautas generales a cuyo mérito deberán atenerse las actividades de colaboración académica y relaciones de intercambio entre la Facultad y SOCIALAB. Las temáticas estarán vinculadas a contabilidad, información, costos, control de gestión, indicadores, sostenibilidad, tecnología, auditoría, presupuesto, logística, normas laborales, normas comerciales, tributaria, entre otros.

TERCERA: Áreas de Interés. A los efectos de la cláusula anterior, ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración en beneficio recíproco dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que las partes determinen:

- Capacitación. Organización de Cursos, Conferencias, Seminarios y Talleres en aquellas áreas o temáticas que sean consideradas de interés común.
- Investigación. Estudio, desarrollo e implementación de proyectos de investigación relativos a las áreas definidas como de interés común.
- Asesoría. Cooperación y asistencia técnica recíproca en áreas de interés común.
- Organización de un sistema de prácticas formativas por el cual los estudiantes de la Facultad, puedan realizar prácticas en el ejercicio del estudio que cursan, en SOCIALAB de conformidad con la legislación vigente en la materia.
- Intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios, y demás actividades de naturaleza académica ofrecidas por ambas instituciones.
- Intercambio de publicaciones e información científica y técnica sobre temas considerados de interés por las partes.



- Promoción de la participación de SOCIALAB en actividades a realizarse por la Facultad, así como promoción de la participación de estudiantes, egresados y docentes en actividades que realiza SOCIALAB, que se entiendan de interés mutuo.
- Difusión entre los grupos de interés vinculados a SOCIALAB de actividades que desarrolla la Facultad y difusión entre estudiantes, egresados y docentes de actividades que desarrolla SOCIALAB, siempre que se entiendan de interés mutuo.

CUARTO: Acuerdos Complementarios. Las partes elaborarán y celebrarán conjuntamente los Acuerdos Complementarios o Convenios Específicos al presente, que se entiendan necesarios para la puesta en práctica de las actividades, programas y/o proyectos de colaboración específicos que se hayan acordado en el marco de este Convenio, estableciendo en cada caso en dichos acuerdos los objetivos, forma de ejecución, cronograma, presupuestación, aportes, derechos y obligaciones de cada institución y demás aspectos relativos a las actividades acordadas.

QUINTO: Obligaciones económico-financieras. La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero, ni de cualquier naturaleza a cargo de las partes comparecientes. Dichas obligaciones, así como todo otro aspecto relativo a las acciones a implementarse en la ejecución de las diversas formas de cooperación que motivan el presente Convenio, así como las que se acordaren en el futuro, serán objeto de previsión expresa en los acuerdos complementarios o convenios específicos referidos en la cláusula anterior.

SEXTO: Comisión Coordinadora. Las partes podrán constituir una Comisión Coordinadora que se integrará por igual número de miembros representantes de ambas instituciones debidamente autorizados y la que tendrá los siguientes cometidos:

- a. Estudiar, establecer y proyectar las áreas, programas, proyectos y/o actividades de cooperación específicas a ser desarrolladas, los que serán sometidas a aprobación de las autoridades de ambas instituciones.
- b. Evaluar los resultados de la ejecución de los diferentes programas, proyectos y/o actividades realizados al amparo del presente Convenio y los acuerdos complementarios.
- c. Todo otro cometido que las partes de común acuerdo le asignen.

SÉPTIMO: Modificaciones. Ambas partes de común acuerdo podrán extender el ámbito de aplicación del presente Convenio a otros campos de interés mutuo, dejando expresa constancia por escrito.

OCTAVO: Participación de otros organismos. Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de los programas, proyectos y/o actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

NOVENO: No exclusividad. La suscripción del presente Convenio no representa obstáculo alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios de similar o semejante índole con otras instituciones con fines análogos.



DÉCIMO: Plazo y rescisión. El presente Convenio entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción y estará vigente por un período de 2 (dos) años, renovándose automáticamente por plazos anuales, hasta tanto se manifieste lo contrario por cualquiera de las partes.

Asimismo, cada una de las partes se reserva el derecho a rescindir anticipadamente el presente Convenio en cualquier momento, comunicando la decisión a la otra parte por escrito y por medio de notificación fehaciente con previo aviso de por lo menos 60 (sesenta) días a la fecha de denuncia propuesta, sin que tal rescisión anticipada de lugar a compensación, indemnización o restitución de especie alguna a favor de cualquiera de las partes. Ambas partes se comprometen, en cualquier caso, de rescisión, a finalizar los programas, proyectos y/o actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse la misma, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por cada institución hasta la total conclusión de la actividad en cuestión, salvo decisión expresa y por escrito en contrario adoptada de común acuerdo por las partes.

DÉCIMOPRIMERO: Domicilios. Las partes constituyen domicilios a todos los efectos derivados del presente Convenio, en los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia.

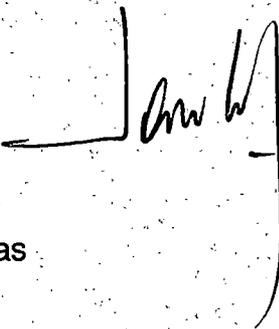
DÉCILOSEGUNDO: Notificaciones. Las partes consideran válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente legalmente admitido.

PARA CONSTANCIA y en prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado digitalmente por RODRIGO MIGUEL ARIM IHLENFELD
Fecha: 2022.10.27 15:36:33 -03'00'
Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar


María Victoria Fraschini
Directora Ejecutiva
SOCIALAB

Firmado digitalmente por JORGE XAVIER SALDANHA
Fecha: 2022.10.28 16:23:04 -03'00'
Cr. Jorge Xavier
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración



7289



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

socialab

FCEA

FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Y DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

SOCIALAB Y UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Primer Acuerdo Complementario

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós, comparecen **POR UNA PARTE:** SOCIALAB (en adelante SOCIALAB), representada en este acto por su Directora Ejecutiva Sra. María Victoria Fraschini, con domicilio en Sarmiento 2430, de esta ciudad y, **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República-Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y su Decano Cr. Jorge Xavier, con domicilio en Av. 18 de julio 1824, de esta ciudad por lo que acuerdan la suscripción del presente Convenio Específico de Cooperación Académica, con base a las estipulaciones que siguen:

SOCIALAB, mediante su Consejo Asesor, se ha fijado objetivos en el marco de la ejecución del programa Mujeres Inversoras sobre la preparación a mujeres empresarias de Uruguay para recibir inversión. En la primera etapa de trabajo, que abarca el período 2022-2023, SOCIALAB y la FCEA se comprometen a trabajar en un objetivo concreto:

Acompañar a Socialab en la formación y capacitación en materia de preparación e interpretación de información contable en MiPymes con el objetivo de tomar decisiones empresariales en el caso de las participantes seleccionadas en Mujeres Inversoras, un programa de formación y mentoreo que propone conectar y capacitar a mujeres en temáticas de contabilidad y toma de decisiones, entre ellas la conveniencia de una inversión. Por un lado, busca que mujeres que quieran convertirse en empresarias de impacto se capaciten en base a los principios contables y de gestión con lente de género. La formación, de corte teórico-práctico, trabaja en términos generales temáticas de inversión ángel, toma de decisiones, análisis de rentabilidad, riesgo e impacto, entre otras. Por otro lado, busca que mujeres empresarias se preparen para recibir inversión, den a conocer sus proyectos, adquieran herramientas estratégicas de *controller*, y accedan a capital inteligente, que las impulse a crecer a través de recursos económicos y mentorías de pares expertas.

Para lograr ese objetivo, las y los docentes de la FCEA trabajarán como mentores, acompañando a las empresarias en el proceso de preparación de información contable que será utilizada en el proceso de toma de decisiones por parte de las inversoras. Se trabajará en temas vinculados a información contable sobre resultados y monto a invertir, y también sobre la modalidad de inversión.

Para los objetivos, se fijan a continuación las formas de trabajo, cronogramas, derechos y obligaciones.

Forma de ejecución

La Facultad, se compromete por medio de la función de extensión a la consecución de los objetivos específicos referidos, acordando un Plan de Trabajo:



Cronograma

El trabajo se desarrollará durante los años lectivos 2022 y 2023.

Aportes

Este acuerdo no implica erogaciones, siempre y cuando los cometidos se enmarquen en los objetivos definidos. La Facultad aportará horas de docencia del Departamento de Contabilidad y Tributaria. SOCIALAB aportará horas de trabajo de su personal y de las organizaciones que conforman el programa Mujeres Inversoras.

Derechos y Obligaciones de las partes.

La Facultad se compromete a concurrir a las reuniones que fije SOCIALAB, en la que se tratarán los temas vinculados a los objetivos descriptos.

La Facultad tendrá el derecho podrá utilizar los datos y contenidos de este acuerdo con fines estrictamente académicos y de acuerdo al ítem "Confidencialidad" que se establece a continuación.

SOCIALAB referenciará al apoyo brindado por la facultad en sus informes y presentaciones y se compromete a colaborar en la difusión de los diferentes programas vinculados a temáticas de planeamiento estratégico que brinde la facultad.

Confidencialidad

Las Partes se obligan a observar la mayor discrecionalidad y responsabilidad en el uso de la información objeto del presente Acuerdo y no podrá compartirla con terceras personas, sin la autorización escrita de la otra Parte.

PARA CONSTANCIA y en prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD
Firmado digitalmente
por RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2022.10.27
15:35:26 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar


María Victoria Fraschini
Directora Ejecutiva
SOCIALAB

JORGE XAVIER
SALDANHA
Firmado digitalmente
por JORGE XAVIER
SALDANHA
Fecha: 2022.10.28
16:24:50 -03'00'

Cr. Jorge Xavier
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y
de Administración

